ParaSoft
Expertos en TI

(1)

Asunción, 18 de agosto de 2023.-

Señores
Comité de Evaluación de Ofertas
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente

REF: Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÊNDUM - S.B.E." - ID 425709

La empresa PARASOFT S.R.L. con RUC 80000727-1, por medio de su Socio Gerente, Carlos Guggiari con cedula de identidad Nº 636.489, se dirige a Uds. en el marco de la licitación de referencia con el fin de dar respuesta a los solicitado en vuestra NCEO N° 669/2023:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
  R: Los bienes ofertados son de origen extranjero; además, no se solicitan servicios en la planilla de precios. Por lo tanto, el Certificado de Producto y Empleo Nacional no aplica.
- Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
  R: Se adjunta Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Copia de contratos ejecutados acompañado de su copia de acta de recepción o constancia de fiel cumplimiento, y/o facturas de ventas acompañadas de sus respectivas remisiones, correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2020, 2021 y 2022, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.
  R: Se adjuntan copias de contratos ejecutados acompañados de sus copias de actas de recepción o constancias de fiel cumplimiento correspondientes al periodo solicitado.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de las Especificaciones Técnicas.
  R: Se adjunta Declaración Jurada de que Parasoft SRL cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de las Especificaciones Técnicas.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

ParaSoft
Expertos en TI

(1)

- Declaración Jurada de que el oferente se compromete a proveer una planilla con los N° de serie de los bienes a entregar y los bienes que no poseen N° de serie deberá rotular a modo de identificar para reclamos de garantía.
  R: Se adjunta Declaración Jurada de que Parasoft SRL se compromete a proveer una planilla con los N° de serie de los bienes a entregar y los bienes que no poseen N° de serie deberá rotular a modo de identificar para reclamos de garantía.
- Catálogo del ítem N° 28 (Monitor) e ítem N° 29 (UPS).
  R: Se adjunta Catálogo del ítem N° 28 (Monitor), el ítem Ítem N° 29 (UPS) no fue cotizado.
- Especificaciones técnicas ofertadas. (páginas del 32 al 40) del PBC.
  R: Se adjuntan Especificaciones técnicas ofertadas. (páginas del 32 al 40) del PBC.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarlos,

Atentamente,

Carlos Guggiari
Socio Gerente

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

+595 21 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py
Avda. España 2401 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

ParaSoft

Expertos en TI

Asunción, 9 de agosto de 2023.-

Señores
Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Presente

REF: Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID 425709

La empresa PARASOFT S.R.L. con RUC 80000727-1, por medio de su Socio Gerente, Carlos Guggiari con cedula de identidad Nº 636.489, en el marco de la licitación de referencia formula la siguiente **Declaración Jurada**:

- **Que Parasoft SRL cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de las Especificaciones Técnicas.**
- **Que Parasoft SRL se compromete a proveer una planilla con los N° de serie de los bienes a entregar y los bienes que no poseen N° de serie deberá rotular a modo de identificar para reclamos de garantía.**

Firma: _____
Aclaración: Carlos Guggiari
En calidad de: Socio Gerente

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

+595 21 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

(h)

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:101 V2 Contribuyente: 80000727 Control: 8bcd84d Fecha: 19/06/2020 00:00 Presentado por: INTSF

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS (IRACIS) Versión N° 2

101

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS	
Numero de Orden 10101089825		RUC 80000727	DV 1
Razon Social/Primer Apellido PARASOFT SRL		Segundo Apellido	
Nombres			
01 Declaracion Jurada Original		Numero de Orden de Declaracion que se rectifica	
02 Declaracion Jurada Rectificativa	03	0	
05 Declaracion Jurada en Caracter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal AÑO 2019	

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES GRAVADAS POR EL IMPUESTO QUE ESTÁN OBLIGADAS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CÓDIGO	
	06	46.510

RUBRO 1 ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Venta de bienes	10	31.888.395.730		
Venta de servicios	11	0		
Intereses y otros ingresos financieros (Incluidos los intereses, comisiones, rendimientos y ganancias de capital colocados en el exterior)	12	78.416.437		
Ingresos por diferencia de cambio	13	504.780.297		
Otros ingresos gravados por el IRACIS	14	0		
Ingresos gravados por el IRAGRO	15	0		
Ingresos no gravados por ninguno de los Impuestos a la Renta, exentos y exonerados	16	677.800.000		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS			58	33.049.192.464
Menos: Devoluciones, bonificaciones y descuentos otorgados	17	2.574.864.645		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS			59	30.474.527.819
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizados por usuarios de Zonas Francas y los de Régimen de Maquila	18	0		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	19	0		
Menos: Ingresos alcanzados por el Régimen Presunto o Especial	20	0		
Menos: Ingresos gravados por el IRAGRO	21	0		
Menos: Ingresos no gravados por ninguno de los Impuestos a la Renta, exentos y exonerados	22	677.600.000		
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS			60	29.896.927.819
COSTOS				
C- TOTAL DE COSTOS			61	25.129.865.350
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones de exportación a terceros países, realizados por usuarios de Zonas Francas y los de Régimen de Maquila	23	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	24	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados por el Régimen Presunto o Especial	25	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados por el IRAGRO	26	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por ninguno de los Impuestos a la Renta, exentos y exonerados	27	0		

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Menos: Otros costos no deducibles del IRACIS	28	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES			62	25.129.985.350
GASTOS				
Sueldos y salarios sujetos al Régimen de Seguro Social admitido por Ley	29	648.311.369		
Aguinaldos	30	45.525.847		
Cargas sociales - aporte patronal	31	90.141.375		
Remuneración Personal Superior (excluidos aquellos que aportan al Régimen de Seguro Social admitido por Ley)	32	1.968.697.313		
Remuneraciones Porcentuales Pagadas (Ley N° 285/1993)	33	0		
Honorarios profesionales y otras remuneraciones por conceptos de servicios personales	34	0		
Arrendamiento, cesión de uso y locación de bienes y derechos	35	105.639.899		
Fletes y gastos de comercialización	36	175.619.325		
Donaciones	37	0		
Depreciaciones y amortizaciones	38	142.530.536		
Pérdidas extraordinarias y hechos punibles cometidos por tercerio	39	0		
Previsiones y/o castigo por malos créditos	40	4.860.362		
Gastos y contribuciones a favor del personal	41	4.623.572		
Gastos y erogaciones en el exterior	42	0		
Gastos de organización y constitución, incluidos los preoperativos y de reorganización	43	342.036.010		
Pérdidas por diferencia de cambio	44	557.418.491		
IVA gasto	45	16.149.699		
Impuesto a la Renta (IRACIS)	46	63.254.582		
Gastos generales	47	236.642.652		
Gastos relacionados a ingresos gravados por el IRAGRO	48	0		
Gastos relacionados a ingresos no gravados por ninguno de los impuestos a la Renta, exentos y exonerados	49	0		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	50	111.125.306		
E- TOTAL DE GASTOS			63	4.308.776.538
Menos: Gastos relacionados a las operaciones de exportación a terceros países, realizados por usuarios de Zona Franca y los de Régimen de Maquila	51	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	52	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados por el régimen presunto o especial	53	0		
Menos: Impuesto a la Renta (IRACIS)	54	63.254.582		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados por el IRAGRO	55	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por ninguno de los impuestos a la Renta	56	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	57	111.125.306		
F- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES			64	4.134.396.650

INC	RUBRO 2 RESULTADO DEL EJERCICIO		IMPORTE PÉRDIDA -/-		IMPORTE UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	65	0	67	1.035.765.931
b	Resultado fiscal del ejercicio	66	0	68	632.545.819

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(6)

INC	RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PARA QUIENES OBTUVIERON BENEFICIOS FISCALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 20 DE LA LEY N° 125/1991 Y OTROS	IMPORTE			
		DEDUCCIONES -I-		FISCO -II-	
a	Resultado Fiscal del Ejercicio / Utilidad (Proviene del Inc. b, Rubro 2, Col. II;)			75	632.545.819
b	Rentas alcanzadas por beneficios de la Ley N° 60/1990	69	0		
c	Rentas alcanzadas por beneficios del Mercado de Valores (Ley N° 1284/1998)	70	0		
d	Rentas alcanzadas por beneficios del Mercado de Capitales (Ley N° 1106/1997)	71	0		
e	Rentas alcanzadas por otros Beneficios Especiales vigentes	72	0		
f	Rentas producto de actividades educativas realizadas por entidades lucrativas (Fisicas o Juridicas) cuyas utilidades no serán distribuidas, amparadas bajo lo dispuesto en el Art. 14 Num. 2, Inc b de la Ley	73	0		
g	**SUBTOTAL:**(Col I: Inc. b+c+d+e+f) ; (Col. II: Inc. a)	74	0	76	632.545.819
h	**Renta Neta Imponible del Ejercicio.**(Diferencia entre Col. I y II del Inc. g, cuando Col. II sea mayor)			77	632.545.819

INC	RUBRO 4 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible (.....% sobre el monto del Inc. h Col. II del Rubro 3)			83	63.254.582
b	Impuesto liquidado aplicable sobre las rentas alcanzadas por beneficios de la Ley N° 60/1990 (.....% sobre el monto del Inc. b Col. I del Rubro 3)			84	0
c	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficios del Mercado de Valores (.....% sobre el monto del Inc. c Col. I del Rubro 3)			85	0
d	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficios del Mercado de Capitales (.....% sobre el monto del Inc. d Col. I del Rubro 3)			86	0
e	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto del Inc. e Col. I del Rubro 3)			87	0
f	**SUBTOTAL:**(Col. II: Inc. a+b+c+d+e)			88	63.254.582
g	Impuesto determinado por Ajuste de Precio (Ley N° 5061/2013, Art. 4°)			89	0
h	Total impuesto determinado (Inc. f+g)			90	63.254.582
i	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior	78	958.912.145		
j	Retenciones y percepciones computables a favor del Contribuyente	79	253.278.017		
k	Anticipos ingresados	80	0		
l	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			91	0
m	SUBTOTAL (Col. I: Inc. i+j+k); (Col. II: Inc. h+l)	81	1.212.190.162	92	63.254.582
n	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.**(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en el Inc i del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y Col. II del Inc. m, cuando Col. I sea mayor	82	1.148.935.580		
ñ	**SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO.**Diferencia entre Col. I y Col. II del Inc. m, cuando Col. II sea mayor			93	0

INC	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto Liquidado del ejercicio (Proviene del Inc. f del Rubro 4)	94	63.254.582
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene del Inc. j del Rubro 4)	95	253.278.017
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Inc. a-b)	96	0
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene del Inc. n del Rubro 4) (Consignar hasta el monto del Anticipo liquidado)	97	0
e	Cuotas a ingresar ((Inc. c-d)/4)	98	0

INC	RUBRO 6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora	99	80.010.389
b	RUC o Cédula de Identidad del Contador	100	922.739
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	101	12
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 3 Inc. e)	102	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en el Inc. d de este Rubro	103	0

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

7

El que suscribe	
en su caracter de	con Documento No.
declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.	
Lugar:_____, fecha(dd/mm/A?o):___/___/_____	
_____ Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION
Se?or Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectue, sean emergentes de esta declaracion o por cualquier otro concepto, seran imputados en su cuenta corriente conforme a lo se?alado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91	

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario 500 V1 Consecuencia: 80000727 Control: 967-4383 Fecha: 03/05/2021 18:40 Presentado por: INTER

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTAVOS

SET TRIBUTACIÓN

Número de Orden: 500000088893 RUC: 80000727 DV: 1

Razón Social/Primer Apellido: PARASOFT SRL

Segundo Apellido:

Nombre:

IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 1

500

01 Declaración Jurada Original

02 Declaración Jurada Rectificativa

06 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo

Número de Orden de Declaración a rectificar: 03: 0

Período / Ejercicio Fiscal: 04: 2020

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE +	TOTAL +/-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	41.908.890.555	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios, así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	182.621.390	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	3.066	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	320.610.691	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	42.411.925.711
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados y otros conceptos similares	24	4.544.832.758	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	37.867.092.953
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	37.867.092.953

COSTOS		IMPORTE +	TOTAL +/-
C- TOTAL DE COSTOS		80	33.181.431.621
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0	
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37		

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(9)

Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y extraterritoriales	38	0		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 30 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			61	20.181.431.821
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 29 y 61)			62	4.865.661.132
GASTOS		IMPORTE +		TOTAL +
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	549.893.040		
Aguinaldos	41	45.824.472		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	90.732.454		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	5.148.388		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	1.187.694.142		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades legales por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	34.581.815		
Fletes y gastos de comercialización	47	88.148.930		
Gastos de movilidad y viáticos	48	148.658.318		
Intereses financieros	49	139.521.510		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	133.680.493		
Amortización de bienes intangibles	53	0		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos ilícitos cometidos por terceros	55	0		
Castigo sobre malos créditos	56	15.248.552		
Pérdidas por diferencia de cambio	57	941.246.540		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	800.164.917		
IVA Gasto/Costo	61	16.068.276		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	0		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	121.375.144		
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 16 de la Ley)			66	4.231.804.588
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzados por el Régimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de loteamiento o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y extraterritoriales	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	121.375.144		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 67 y el resultado de la sumatoria de las casillas 68 al 74)			64	4.109.629.442
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 16 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 62 y 64)			65	576.031.690
Total de intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 65)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 16 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 65 y 76)			66	[illegible]

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

10

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el crecimiento y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - RESULTADO DEL EJERCICIO		IMPORTE PÉRDIDA -/-	IMPORTE UTILIDAD -/-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0.00	494.646.346
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0.00	576.031.690

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE		IMPORTE CONTRIBUYENTE -/-		IMPORTE FISCO -/-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 3, casilla 94)			102	576.031.690
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 3, casilla 102)	95	0		
c	PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente inciso, está dentro del límite legal previsto en la Ley)	96	0		
d	PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	Menos: Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0		
f	SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98)	99	0		
g	Menos: Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente número de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	RENTA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	576.031.690

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		IMPORTE DEDUCCIONES -/-		IMPORTE FISCO -/-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 4)			105	576.031.690
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	RENTA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	576.031.690

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que forman parte del activo fijo	107	0
b	RENTA NETA PRESUNTA (30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		IMPORTE CONTRIBUYENTE -/-		IMPORTE FISCO -/-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	57.603.169
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 5)			117	0
c	SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	57.603.169
d	Impuesto determinado por Ajuste de Precio (Art. 4° de la Ley N° 5.061/2013)			119	0
e	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
f	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 + 119 - 109)			120	57.603.169
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	1.091.213.936		
h	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	346.322.015		
i	Percepciones computables a favor del Contribuyente Ver Percepciones recibidas	112	0		
j	Anticipos ingresados	113	0		
k	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	50.000
l	SUBTOTAL (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113). (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	1.437.535.951	122	57.653.169
m	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	1.379.882.184		
n	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 7)	124	57.603.169
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	[illegible]
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126	[illegible]
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

Paraso S.R.L.
Capital 1.000.000.000

11

INC. RUBRO 5 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	2.129.819
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	80.010.389
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	12
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 5, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúa, emergentes de esta liquidación, serán imputados al su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 102.

Versión - Agosto/2023

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

1/2

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario 500 V2 Contribuyente: 80000727 Control: 8cc8089e Fecha: 21/04/2022 16:41 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSION 2

500

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS

Número de Orden: 800000234535

RUC: 80000727 DV: 1

Razón Social/Primer Apellido: PARASOFT SRL

Segundo Apellido:

Nombres:

01 Declaración Jurada Original

02 Declaración Jurada Rectificativa — 03 Número de Orden de Declaración se rectifica: 0

05 Declaración Jurada en Carácter de Caso de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo — 04 Período / Ejercicio Fiscal: 2 0 2 1

REGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Ver Instructivo — Activar

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -A-	TOTAL -B-
Enajenacion de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	39.211.565.535	
Prestacion de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesion de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	0	
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion industrial (fabricacion propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion agricola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenacion de bienes provenientes de la produccion animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenacion de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de frutos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o prestamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	5.994	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	88.704.968	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior, así como los provenientes de financiaciones o prestamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocacion de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en caracter de due?o de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	324.541.824	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	39.622.818.321
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	4.162.509.486	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	35.460.308.835
Menos: Ingresos por operaciones de exportacion a terceros paises realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportacion a terceros paises por el Regimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestacion y enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS(Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	35.460.308.835
COSTOS		**IMPORTE**	**TOTAL**

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

		-I-		-II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	28.683.140.973
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Regimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	28.683.140.973
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	6.777.167.862
GASTOS		**IMPORTE -I-**		**TOTAL -II-**
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relacion de dependencia	40	512.762.812		
Aguinaldos	41	50.179.549		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	95.011.413		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relacion de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitucion Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relacion de dependencia, incluidas las remuneraciones del dua?o de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	2.016.104.913		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades liquidas por servicios de caracter personal, que no se encuentran en relacion de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesion de uso de bienes y derechos	46	0		
Fletes y gastos de comercializacion	47	79.592.111		
Gastos de movilidad y viatico	48	146.002.264		
Intereses financieros	49	290.524.909		
Erogaciones incurridas por la explotacion de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	128.395.096		
Amortizacion de bienes intangibles	53	0		
Perdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Perdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	500.000.000		
Castigo sobre malos creditos	56	257.184.001		
Partidas por diferencia de cambio	57	0		
Gastos de constitucion y organizacion, incluidos los preoperativos y de reorganizacion	58	0		
Reservas matematicas y similares. Previsiones sobre malos creditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N? 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no se?alados en los incisos anteriores	60	0		
IVA Gasto/Costo	61	17.830.326		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	204.990.874		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		
Otros gastos (No se?alados expresamente en los ítems anteriores)	65	1.236.275.833		
F- TOTAL DE GASTOS(antes de considerar los gastos se?alados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	5.616.383.701
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0		
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Regimen de Maquila	67	0		

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercializacion de productos establecidos en el Regimen Especial	71	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	204.990.874		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	601.584.202		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 63 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	4.727.259.125
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SE?ALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 62 y 84)			85	2.049.908.737
Total de Intereses por prestamos, regalias y asistencia tecnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porcion deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por prestamos, regalias y asistencia tecnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podra superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SE?ALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	2.049.908.737

INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACION Y VALUACION DE ACTIVOS

a	Aumento por transformacion biologica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotacion forestal, asi como por la valuacion de Activos Biologicos	87	0
b	Disminucion por transformacion y valuacion de Activos Biologicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones tecnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminucion patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA

a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Articulo 38 de la Ley N? 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Articulo 38 de la Ley N? 6380/2019)	263	0

INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO		IMPORTE PERDIDA -I-		IMPORTE UTILIDAD -II-
a Resultado contable del ejercicio	91		0 93	1.243.333.661
b Resultado fiscal del ejercicio	92		0 94	2.049.908.737

INC. RUBRO 5 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA Y PERDIDA ARRASTRABLE		IMPORTE CONTRIBUYENTE -I-		IMPORTE FISCO -II-
a Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)			102	2.049.908.737
b Resultado Fiscal del Ejercicio/Perdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	93	0		
c **PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**(El contribuyente debera tener en cuenta que la perdida declarada en el presente Inciso, esta dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d **PERDIDA TOTAL ACUMULADA**(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e **Menos:**Perdida que al cierre del presente ejercicio quedo por fuera de los 5 (cinco) a?os	98	0		
f **SALDO DE PERDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g **Menos:**Perdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podra exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h **SALDO DE PERDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaracion Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i **RENTA NETA DEL EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	2.049.908.737

INC. RUBRO 6 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		IMPORTE DEDUCCIONES -I-		IMPORTE FISCO -II-
a Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)			105	2.049.908.737
b Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c **RENTA NETA IMPONIBLE**(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la			106	2.049.908.737

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(15)

	casilla 105 sea mayor)		

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACION DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestacion o enajenacion de inmuebles urbanos y rurales que forman parte del activo fijo	107	0
b	RENTA NETA PRESUNTA(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACION DEL IMPUESTO Y LIQUIDACION FINAL	IMPORTE CONTRIBUYENTE -I-		IMPORTE FISCO -II-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116	204.990.874
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)		117	0
c	SUBTOTAL(Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118	204.990.874
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposicion	109 0		
e	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO(Casillas 118 - 109)		120	204.990.874
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaracion Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110 1.379.027.266		
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente	111 157.407.973		
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112 0		
i	Anticipos ingresados	113 0		
j	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		121	0
k	SUBTOTAL(Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114 1.536.435.239	122	204.990.874
l	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro); Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115 1.331.444.365		
m	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO(Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACION DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	204.990.874
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	157.407.973
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126	47.582.901
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	47.582.901
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACION COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cedula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el digito verificador	129	2.126.819
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el digito verificador	130	80.010.389
c	Cantidad total de personal ocupado en relacion de dependencia al cierre del ejercicio	131	11
d	Numero de la disposicion legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	A?o de la disposicion legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectue, emergentes de esta liquidacion, seran imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Version - Enero/2022

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(14)

CONTRATO N° 35 /2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Parasoft S.R.L.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 394.284.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***No aplica.***

5. **Confidencialidad de la Información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **No aplica.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.**

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2051/03, utilizando la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: ***0,5% (cero coma cinco por ciento).***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,1% (cero coma un por ciento).***

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PARAGUAY

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontedmientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No aplica.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

25

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PRESIDENCIA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

26

Contrato Nº 35 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con **RUC 80050610-3**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad **N° 2.513.962**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma oferente **Parasoft S.R.L.**, con **RUC 80000727-1**, domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipos de Audio y Video, adjudicado por Resolución SNC N° 607/2021 de fecha 09 de noviembre del 2021, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - PARAGUAY

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(22)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.284.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 465/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 607/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PARASOFT S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Biblioteca Nacional - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				51.846.000
1.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	2.822.000	5.644.000
1.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	27	Dahua	China	429.000	11.583.000
1.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
1.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
1.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	4	Western Digital	EE.UU	1.034.000	4.136.000
1.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

1.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
1.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	12.418.000	12.418.000
1.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTF cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	7.454.000	7.454.000
2	46171619-9999	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo General Bernardino Caballero - Asunción**	Unidad	UNIDAD	1				**29.813.000**
2.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
2.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	13	Dahua	China	429.000	5.577.000
2.3		Cámaras IP PoE de disuación activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
2.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
2.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
2.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
2.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
2.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	4.925.000	4.925.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

2.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	4.010.000	4.010.000
3	**46171619-9999**	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Administrativa Eligio Ayala 882 - Asunción**	Unidad	UNIDAD	1				**18.241.000**
3.1		NVR de 8 canales PoE	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.832.000	1.832.000
3.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	7	Dahua	China	429.000	3.003.000
3.3		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	1	Western Digital	EE.UU	1.034.000	1.034.000
3.4		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
3.5		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
3.6		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	4.332.000	4.332.000
3.7		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	2.465.000	2.465.000
4	**46171619-9999**	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Archivo Nacional de Asunción**	Unidad	UNIDAD	1				**2.188.000**
4.1		Cámara 1080p IR 40 metros	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	854.000	854.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

4.2		Mudanza de una cámara PTZ	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	824.000	824.000
4.3		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	504.000	504.000
5	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Administrativo Bosio - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				30.703.000
5.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
5.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	12	Dahua	China	429.000	5.148.000
5.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
5.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
5.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
5.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
5.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
5.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	5.972.000	5.972.000
5.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	4.282.000	4.282.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

6	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Dr. Gaspar Rodriguez de Francia - Yaguarón	Unidad	UNIDAD	1				35.429.000
6.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
6.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	12	Dahua	China	429.000	5.148.000
6.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
6.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
6.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
6.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
6.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
6.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	6.104.000	6.104.000
6.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	8.876.000	8.876.000
7	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Casa Oratorio Cabañas - Caapucú	Unidad	UNIDAD	1				38.463.000
7.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
7.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	10	Dahua	China	429.000	4.290.000
7.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

7.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
7.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
7.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
7.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
7.8		Materiales para Implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	8.150.000	8.150.000
7.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	10.722.000	10.722.000
8	**46171619-9999**	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Cabildo - Pilar**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**				**38.437.000**
8.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
8.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	10	Dahua	China	429.000	4.290.000
8.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
8.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
8.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
8.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
8.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
8.8		Materiales para Implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	6.101.000	6.101.000

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

8.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	12.745.000	12.745.000
9	46171619-9999	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Campamento Cerro León - Pirayú**	**Unidad**	**UNIDAD**	1				**41.638.000**
9.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
9.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	13	Dahua	China	429.000	5.577.000
9.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
9.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
9.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
9.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
9.7		Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
9.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigra/Prysmian	Paraguay / China	10.367.000	10.367.000
9.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	10.394.000	10.394.000

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

10	46171618-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Memorial 1A Yeua Bolaños - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				$4.171.000
10.1		NVR de 16 canales PoE con inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	2.822.000	5.644.000
10.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	21	Dahua	China	429.000	9.009.000
10.3		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	4	Western Digital	EE.UU	1.034.000	4.136.000
10.4		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	2	VCP	China	1.781.000	3.562.000
10.5		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
10.6		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	18.805.000	18.805.000
10.7		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	9.221.000	9.221.000
11	46171612-001	Monitores LED para circuito cerrado, según EETT	Unidad	UNIDAD	16	Samsung	China	3.691.000	59.056.000
Precio Total									399.784.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

6.2 Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÁMARA IP CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HDW5241TM-ASE
	Sensor de imagen	Escaneo progresivo de 1 / 2,8" y 2 megapíxeles STARVIS CMOS
	Tipo	Tecnología Starligth
	Tipo de conexión	PoE (802.3af)
	Pixeles efectivos	1080P (1920 x 1080)
	Compresión de video	SMART H.264+/H.265+
	Micrófono	Micrófono Incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	IP 67
	Memoria RAM	512 Megabytes o superior
	Memoria ROM	128 Megabytes o superior
	Ranura para tarjetas micro SD	Micro SD Memory
	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Reconocimiento facial	Reconocimiento facial
	Protección perimetral	Protección perimetral
	Cuenta personas	Cuenta personas
	Inteligencia General	Inteligencia General
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos:
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
CÁMARA IP		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HDW2239T-AS-LED-S2
	Sensor de imagen	2MP, sensor de imagen CMOS de 1/ 2,8", baja iluminancia, alta definición de imagen
	Tipo	Domo Full Color 24 horas
	Pixeles efectivos	1920 x 1080 2MP
	Compresión de video	SMART H..264/H.265
	Micrófono	MIC Incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	IP 67
	RAM	64 MB
	ROM	16 MB
	Tipo de conexión	Ethernet POE con soporte IEEE 800.3af

	Inteligencia General	**Inteligencia General**
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
CÁMARA IP CON DISUACIÓN ACTIVA		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HFW3249T1-AS-PV
	Sensor de imagen	2MP, sensor de imagen CMOS de 1/ 2,8", baja iluminancia, alta definición de imagen
	Tipo	Bullet Full Color 24 horas
	Pixeles efectivos	1920 x 1080 2MP
	Compresión de video	SMART H..265+ & SMART H.264+
	Micrófono	Micrófono incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	Certificación IP67
	RAM	128 MB o superior
	ROM	512 MB o superior
	Alarma	Disuación pctiva de Sirena y Luz, Salida de audio, linterna roja y azul
	Tipo de conexión	PoE (802.3af)
	Inteligencia General	**Inteligencia General**
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
GRABADOR DE VIDEO DE RED (NVR)		MARCA: DAHUA MODELO: DHI-NVR2208-8P-4KS2
	Cantidad de canales	8 canales POE
	Interfaz de conexión de cámaras	Energía sobre Ethernet (PoE)
	Puertos	
	Disco Duro	2 bahías SATA III
	USB	2 ports (1 rear USB2.0, Front USB 2.0)
	VGA	1 VGA
	HDMI	1 HDMI
	Red	1 RJ-45 port (10/100/1000Mbps)
	RCA	1 RCA
	Adaptador para rack	Adaptador para rack
	Adaptador de corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz
	Almacenamiento	4 TB

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

GRABADOR DE VIDEO DE RED (NVR) CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL		**MARCA: DAHUA** **MODELO: DHI-NVR2216-16P-I**
	Cantidad de canales	16 Canales POE
	Cantidad de canales con IA	1 detección facial, 2 detección de perímetro, 1 SMD PLUS, detección de humano o vehículo
	Interfaz de conexión de cámaras	Energía sobre Ethernet (PoE)
	Puertos	
	Disco Duro	2 bahías SATA III
	USB	1 frontal USB 2.0, 1 trasera USB 2.0 port
	VGA	1 VGA
	HDMI	1 HDMI
	Red	1 RJ-45 port (10/100/1000Mbps), 16 RJ-45 puerto POE power supply (10/100 Mbps)
	RCA	1 RCA
	Adaptador para rack	Adaptador para rack
	Adaptador de corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz
	Almacenamiento	Disco Duro de 4 TB
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)		**MARCA: APS POWER** **MODELO: 3KVA TOWER ON LINE RACK**
	CONFIGURACIÓN BASE	
	Potencia	3000 VA / 2.700 Watt
	Tecnología	On Line de doble conversión de alta frecuencia
	Formato	Rack/Torre
	ENTRADA	
	Tensión de entrada nominal	220V
	Rango Frecuencia nominal	40/70Hz (auto-sense)
	Rango de tensión	110VAC-288VAC
	Factor potencia	≥0.9
	SALIDA	
	Tensión	220V +/-1%
	Frecuencia	50/60Hz
	Onda	Senoidal pura
	Eficiencia	≥92%
	Capacidad de sobrecarga de inversor	105%~150%, 30s para transferencia a modo bypass
	Factor de cresta	03:01
	Factor de potencia	0.9

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

	Conector de salida	6 (seis), tipo Europamericana
	OTROS	
	Interfaz de operación	Pantalla LCD y LED
	Protección de red	RJ45 (Fax/Modem/Red)
	Temperatura	0~40ºC
	Garantía	2 años
RACK DE 12 U CON BANDEJA		MARCA: VCP MODELO: VC012450
	Color requerido	Negro texturado
	Conformidad	ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7
	Tamaño	12U
	Bandejas de 1 U	1 Bandeja
	Alto exterior	63cm.
	Profundidad exterior	450mm.
	Profundidad interna útil	400mm.
	Carga estatica	Mínimo 300G, con capacidad de soportar mayor carga dependiendo de las dimensiones del tarugo que sostiene el rack y el tipo de pared.
	Material	Acero laminado en frio SPCC. Acabado en pintura electrostática de superficie texturado.
	Grado de protección	IP20
	Puerta frontal	Vidrio templado de 5MM, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lamina de acero SPCC t1.2. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas
	Puertas laterales	Hoja de acero laminado en frio SPCC t1.0 . Con cerradura y llave. Desmontable sin el uso de herramientas.
	Ángulo de giro	180 grados puerta de entrada
	Ventilacion forzada	Micro cortes frontal y laterales en techo. Micro cortes frontal y lateral en base.
	Riel vertical	4 riel vertical de fijación regulable en profundidad. Rieles frontal con marcación de U. Construido en acero laminado SPCC t1.5mm.
	Extraccion de aire	2 lineas de corte para albergar ventilador en techo.
	Entrada de cable	4 lineas de corte circular en techo. 4 lineas de corte circular en base
	Puesta a Tierra	Punto de inserción de cable tierra pre-instalado por el fabricante.
	Garantía	2 (dos) años
DISCO DURO		MARCA: WESTERN DIGITAL MODELO: WD40EVRX
	Interfaz	SATA 3 de 6 Gigabytes por segundo
	Capacidad	4 TB
	Características	Dedicado para grabación de video 24/7 SURVEILANCE

Paresoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Paresoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MATERIALES PARA LA IMPLEMENTA -CION	Tipo de conexión	Para las cámaras se deverá estructurar las conexiones de tipo MPTL
	Patch panel	Patch Panel de 24p cat5e
	Patch cord	Patch cord cat5e 1 metro
	Ordenador de cables	Ordenador de 1U ranurado
	Fichas RJ-45	Contactos recubiertos con 50 micro pulgadas de oro, con cuerpo termoplástico de alto impacto, policarbonato transparente envolvente. Categoría 5E
	Cable UTP	Cable UTP Cat. 5E un 100 Ohm, cable de datos compuesto de 4 torcido. Pares de conductores de alambre de cobre desnudo 24 AWG.
	Ductos	Caño PVC gris tigreflex antillama, abrazadera metálica
MONITOR		MARCA: SAMSUNG MODELO: UN43T5202AGXZS
	Tamaño	43" Smart TV
	Calidad de imagen	Full HD (1920x1080)
	Sincronización y contenidos compartidos	Sincronización y contenidos compartidos.
	Formatos de medios compatibles	AVI, ASF, MP3, JPEG, como mínimo
	Smart TV.	Smart TV.
	Altavoces incorporados.	Altavoces incorporados.
	Sintonizador Digital y Analógico.	Sintonizador Digital y Analógico.
	Conexiones	HDMI: 2 (dos). Conexión LAN (RJ45). USB: 1 (uno)
	Salida de Audio.	Salida de Audio.
	Wireless.	Wireless.
	Control remoto incluyendo pilas.	Control remoto incluyendo pilas.
	Cable de Alimentación	Cable de Alimentación
	Soporte a Pared retráctil	Incluye Soporte a Pared retráctil
	Fuente de Alimentación	Fuente de Alimentación
	Garantía de 3 años como mínimo.	Garantía de 3 años como mínimo.

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 399.784.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

6.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

8.1 Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SNC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - PARAGUAY - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Rubén Darío Espínola Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(42)

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870

Cultura

TETÃ ÑAMBOJUPY Ñakatiuvo
Secretaría Nacional de Cultura

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCION SNC N° /2022

☐ Comité Control Interno N° ☐ Equipo Técnico MECIP N°
☐ Comité de Ética N° ☐ Comité de Buen Gobierno N°
☐ Equipo de Alto Desempeño en Ética N°
■ Otro: Especificar: Dirección Administrativa – Dpto. de Patrimonio.

Tema: Verificación y recepción del Contrato N° 35/2021, Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Parasoft S.R.L. LCO N° 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video" ID N° 394.284.-

Fecha: 29/04/2022

Participantes:

- PARASOFT, Marcos Cuenca con C.I. N° 4.894.982.-
- SNC- DAI, Sara Zamphirópolos con C.I. N° 4.595.262.-
- SNC-DA-DP, Juan Báez con C.I. N° 3.538.724.-
- SNC-DTIC, Renato González con C.I. 3.564.757.-

(Registro de firmas de todos los presentes adjunto)

Comentarios / Consideraciones

Siendo las 12:13 hs. de la fecha **VEINTE Y NUEVE** días del mes de **ABRIL** del año 2022 se constituyen en la Sede Central de la SNC, los participantes mencionados arriba, a fin de realizar la recepción-entrega parcial de los Bienes de la firma PARASOFT S.R.L., de los siguientes Ítems:
Items: 1,5 (4); 2,5 (2); 3,3 (1); 5,5 (2); 6,5 (2); 7,5 (2); 8,5 (2); 9,5 (2); 10,3 (4).
Descripción: Disco Duro (Por sede, según números mencionados en paréntesis)
Cantidad: 21
Precio Unitario: Gs. 1.034.000.-
Precio Total: Gs. 21.714.000.-

Se verifican según el Contrato, cantidad, marca y procedencia de los bienes en compañía del Oferente.

Se da finalización del presente siendo las 12:37 hs. y se firma un tenor archivado en el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa.

Decisiones Tomadas	Responsable
Recepciones de bienes según EE.TT.	Dpto. de Patrimonio en conjunto con los participantes mencionados.
Elaborado por: Juan Báez	**Firma:** **Fecha:** 29/04/2022
Aprobado por:	**Firma:** **Fecha:**

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(113)

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel. 021 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py

Timbrado N° 14722734
Emisión 12/05/2021 - Válido hasta 31/05/2022

RUC: 80000727 - 1

FACTURA

Nº 001-001- 0000112

FECHA DE EMISION: **15 de diciembre de 2021** | CONDICION DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [X]

RUC: **80050610-3** | NOTA DE REMISION Nº

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA** | TELÉFONO: (021) 442 515

DIRECCION: Secretaría Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
10	Rack de 12u con una bandeja	1.781.000			17.810.000
8	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000 VA	3.794.000			34.146.000
16	Monitores LED clase circuito cerrado, Aegis EET	3.691.000			59.056.000
1	Cámara 1080p IR 40 metros	854.000			854.000
	Adquisición de Equipos de Audio y Video - Secretaría Nacional de Cultura				
	ID N° 394284				
	CONTRATO N°35/2021				
SUB TOTALES					111.866.000
TOTAL A PAGAR	SON GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL.-				111.866.000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 10.169.636 TOTAL IVA: 10.169.636

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(14)

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel. 021 601 116 /7 /8
www.parasoft.com.py

Timbrado N° 14740834
Emisión 22/03/2021
Válido hasta 31/03/2022

RUC: 80000727 - 1

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-002 0003597

Nombre o Razón Social: Secretaría Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República — RUC. o C.I. del Destinatario: 00650613-3

Dirección completa del punto de partida: [illegible] ASUNCIÓN, PARAGUAY

Dirección completa del punto de llegada: [illegible]

Fecha del inicio del traslado: 15 DE DICIEMBRE DE 2021 — Fecha del emisión del traslado: 15/12/2021

Marca del vehículo de transporte: HYUNDAI H-100 — Número de chapa: BCT 427

Nombre o razón social del transportista: PARASOFT SRL — Número de timbre: 80000727-1

RUC. del transportista:

Nombre del conductor: GREGORIO DAVALOS — C.I. del conductor: 4.216.932

Dirección del conductor: ESPAÑA 3343 C/VENEZUELA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

- Venta: ☐
- Exportación: ☐
- Compra: ☐
- Reparación: ☐
- Consignación: ☐
- Devolución: ☐
- Traslado locales empresa: ☐
- Transformación: ☐
- Reparación: ☐
- Emisión móvil: ☐
- Exhibición: ☐
- Ferias: ☐

Otros (indique motivo de promoción)

Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de mercadería
10	RACK DE 12U CON UNA BANDEJA, CORRESPONDIENTE A LOS ITEMS 1.6 - 2.6 - 3.4 - 5.6 - 6.6 - 7.6 - 8.7 - 9.6 - 10.4
9	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) 3000 VA, MARCA APS, SERIE: 6000321081110717, 6000321081110777, 6000321081110735, 6000321081110716, 6000321081110710, 6000321081110793, 6000321081110797, 6000321081110730, 6000321081110717, 7/10, CORRESPONDIENTE A LOS ITEMS 1.7 - 2.7 - 3.5 - 5.7 - 6.7 - 7.7 - 8.7 - 9.7 - 10.5
16	MONITORES TELEVISIVOS PARA CIRCUITO CERRADO MARCA SAMSUNG DE 43" FULL HD, SERIE: 4HH334CR900484, 4HH334CR900509, 4HH334CR900490, 4HH334CR900458, 4HH334CR900451, 4HH334CR900475, 4HH334CR900448, 4HH334CR900486, 4HH334CR900511, 4HH334CR900482, 4HH334CR900512, 4HH334CR900515, 4HH334CR900514, 4HH334CR900510, 4HH334CR900507, 4HH334CR900478, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO, CORRESPONDIENTE AL ITEMS Nº 11
1	CAMARA 1080P IP 40 METROS, SERIE: [illegible] CORRESPONDIENTE AL ITEMS 4

Fecha: 15 / 12 / 21

Aclaración de Firma

Recibí Conforme

C.H.J. Nº 1016 - SERGORNF S.R.L. - RUC: 80001726 - 0
Especialista: Gerardo Gustavo Ortiz 2019 - 8º Piso Torre - Tel. 672 [illegible]
Cel. de del 0351 - 3204 - 0-2021

Original: Cliente Duplicado: Contabilidad
Triplicado: Archivo T.R.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

115

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel: 021 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py

Timbrado Nº 14722734
Emision 12/03/2021 - Valido hasta 31/03/2022

RUC: 80000727 - 1

FACTURA

Nº 001-001- 0006107

FECHA DE EMISION: **15 de diciembre de 2021** | CONDICION DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [X]

RUC: **80050610-3**

NOTA DE REMISION Nº:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA** TELEFONO: (021) 442 515

DIRECCION: Secretaria Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Materiales para implementación - ITEM 1.6	12.418.000			12.418.000
1	Materiales para implementación - ITEM 2.6	4.925.000			4.925.000
1	Materiales para implementación - ITEM 3.6	4.332.000			4.332.000
1	Materiales para implementación - ITEM 5.6	5.972.000			5.972.000
1	Materiales para implementación - ITEM 6.6	6.194.000			6.194.000
1	Materiales para implementación - ITEM 7.6	8.150.000			8.150.000
1	Materiales para implementación - ITEM 8.6	6.101.000			6.101.000
1	Materiales para implementación - ITEM 9.6	10.367.000			10.367.000
1	Materiales para implementación - ITEM 10.6	18.805.000			18.805.000
	Adquisición de Equipos de Audio y Video - Secretaría Nacional de Cultura **ID Nº 394284** **CONTRATO Nº35/2021**				
SUB TOTALES					77.174.000
TOTAL A PAGAR:	SON GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL.-				77.174.000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 7.015.818 TOTAL IVA: 7.015.818

C.H.: Nº 1070 - ESPEGRAF S.R.L. - RUC: 80010723-0
Espinola A. Dado c/Cerro Corá - 3º Dia. Tenise 2010 - Tel.: 572 108
Del Nº 5501 - 5750 10-2021

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

116

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel: 021 601 116 RLA
www.parasoft.com.py

Timbrado N° 14740934
Emisión 22/03/2021
Válido hasta 31/03/2022

RUC: 80000727 - 1

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-002 0003594

Nombre o Razón Social: Secretaría Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República — RUC o C.I. de Destinatario: 80080610-3

Dirección completa del punto de partida: ESPAÑA 2040 C/ VENEZUELA

Dirección completa del punto de llegada: ESTADOS UNIDOS SHIGEL REAL ESTIGARRIBIA

Fecha del inicio del traslado: 15 DE DICIEMBRE DE 2021 — Fecha del término del traslado: 15/12/2021

Marca del vehículo de transporte: HYUNDAI H-100 — Número de chapa: BN7427

Nombre o razón social del transportista: PARASOFT SRL — RUC del transportista: 80000727-1

Nombre del conductor: GREGORIO DAVALOS — C.I. del conductor: 4.219.830

Dirección del conductor: ESPAÑA 2040 C/VENEZUELA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: [X]	Importación: [ ]	Traslado bienes empresa: [ ]	Errores remit: [ ]
Exportación: [ ]	Consignación: [ ]	Transformación: [ ]	Exhibición: [ ]
Compra: [ ]	Devolución: [ ]	Reparación: [ ]	Ferias: [ ]

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de mercadería
9	MATERIALES PARA IMPLEMENTACION CORRESPONDIENTE A LOS ITEMS 1,6 - 2,8 - 3,8 - 5,8 - 6,8 - 7,8 8,8 - 9,8 - 10,8 DETALLES DE MATERIALES ENTREGADOS EN ANEXO DE REMISION

Fecha: 15 / 12 / 21

Aclaración de Firma

Recibí Conforme

C.N.I. Nº 1078 - GENICRAF S.R.L. - RUC 80035723 - 0
Eugenio A. Garay c/Cerro Corá 2319 - 6º Piso - Teresa - Tel.: 572 020
10 líneas rotativas 3780 - 11-2021

Original: Cliente Duplicado: Contabilidad
Triplicado: Archivo Trib.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870

Cultura

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCION SNC N° /2021

☐ Comité Control Interno N° ☐ Equipo Técnico MECIP N°
☐ Comité de Ética N° ☐ Comité de Buen Gobierno N°
☐ Equipo de Alto Desempeño en Ética N°
☒ Otro: Especificar: DIRECCIÓN DE TECONOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs)

Tema: Verificación y recepción de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 384.284 – Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Parasoft S.R.L.

Fecha: 15/12/2021

Participantes:

- Parasoft S.R.L., Responsable de la entrega. .....
- SNC- Dirección de Auditoría Interna, ...
- SNC-Dir. Gral. De TICs .....
- SNC-Departamento de Patrimonio, ...

(Registro de firmas de todos los presentes adjunto)

Comentarios / Consideraciones

Siendo las 11:00 a.m. de la fecha quince días del mes de diciembre del año 2021 se constituyen en la Sede del Depósito de la SNC sito sobre Mcal. Estigarribia casi EEUU, los participantes mencionados arriba, a fin de verificar los bienes de la firma Parasoft SRL, haciendo entrega de los siguientes ítems:

Lote: Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Items	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Cantidad
1	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Biblioteca Nacional-Asunción	-	-	-
1.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/china)	1	12.418.000	12.418.000
2	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo General Bernardino Caballero - Asunción			
2.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/china)	1	4.925.000	4.925.000
3	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Administrativa Eligio Ayala 882 - Asunción			
3.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	4.332.000	4.332.000
5	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Administrativa Basio – Asunción.			
5.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	5.972.000	5.972.000
6	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo Dr. Gaspar Rodrigues de Francia - Yaguarón			
6.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	6.104.000	6.104.000
7	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo Casa Oratorio Cabañas - Caazapá			
7.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	8.150.000	8.150.000
8	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo Cabildo - Pilar			
8.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	6.101.000	6.101.000
9	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo Campamento Cerro León - Piraty			
9.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	10.367.000	10.367.000
10	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia – Sede Museo Memorial IA Ycua Bolaños - Asunción			
10.B	Materiales para implementación (Tigre/Prysmian – Paraguay/China)	1	18.805.000	18.805.000
Total Importe de los bienes recibidos en la fecha:				77.174.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Cabe mencionar que la firma del contrato se llevó acabo en la fecha 26 de noviembre del 2021, el proveedor deberá suministrar todos los bienes dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, con la Nota de Remisión / Acta de recepción 60 (sesenta) días calendario posteriores a la firma del contrato.

La recepción de los bienes mencionados en el cuadro de arriba, se realizó en su conjunto en la sede del depósito de la SNC sito sobre Mcal. Estigarribia casi EEUU, cuya instalación y control en las sedes según EETT del contrato queda a cargo del proveedor y de la Dirección de la TICs SNC.

Los Responsables de la administración del contrato, la Coordinación General de la Unidad de Gestión Técnica del Proyecto, hacen la verificación de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnica del contrato.

Decisiones Tomadas

Elaborado por: Juan M. Báez	Firma: Fecha: 15/12/2021
Aprobado por:	Firma: Fecha: 14/12/2021

DIRECCIÓN DE TICS · SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulse la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y justicia efectiva de sus recursos"

CONTRATO INCOOP/UOC Nº 07/2022

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en la **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA Nº 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme a **(DECRETO Nº 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad Nº 1.159.192, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en **AVDA. ESPAÑA NRO. 2403 C/ VENEZUELA** República del Paraguay, representado para este acto por el señor **HECTOR RAUL BRUNET**, con Cédula de Identidad Nº 3.582.802, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *409.914*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 26.146/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MISIÓN: "Ser una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que regula la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Nº de Orden	Nº de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LICENCIA OFFICE	MICROSOFT	EEUU	UNIDAD	90	2.843.000	255.870.000
2	2	LICENCIA ZOOM	ZOOM	EEUU	UNIDAD	1	1.683.000	1.683.000
TOTAL								257.553.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 257.553.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil)**

6.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de Gs. **257.553.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 01, Programa Central, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

Lic. Pedro Elías Lopez Sobrero
Presidente

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de reputación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que mejora la estabilidad del sector cooperativo con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 20 días del mes septiembre del año 2022.----------

POR Y EN NOMBRE DEL CONTRATANTE
FIRMADO: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: HECTOR RAUL BRUNET EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
PARASOFT S.R.L.
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ACTA DE RECEPCION DE CONFORMIDAD
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE

En la ciudad de Asunción, a los 27 **días del mes de OCTUBRE del año 2022**, entre el Sr. HECTOR RAUL BRUNET, representante de la firma PARASOFT S.R.L. y en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) el Sr. LADISLAO CASCO TAMAY, se reúnen a fin de dejar constancia de la conformidad en la recepción de la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE", según Orden de Compra N° 055/2022 en el marco del Contrato INCOOP/UOC N° 07/2022, llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2022 y Acto Administrativo de Adjudicación N° 26.146/2022 – ID N° 409.914.

No habiendo ninguna objeción de ambas partes, el presente documento se expide en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto para los fines que hubiere lugar, firmados por los responsables de ambas partes.

Ladislao Casco Tamay
Dirección de Tecnología
INCOOP

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000
Hector Raul Brunet
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(13)

CAJA

CONTRATO N° 16/2020

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, Ciudad de Asunción, representada en este acto por su Presidente el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro Titular del Consejo de Administración, **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.555, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80000727-1 domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. HÉCTOR RAUL BRUNET** , en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.534. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 59 Acta N° 50 de fecha 11/11/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	39121004-022	UPS de 40 KVA	Unidad	Unidad	1	144.970.000	144.970.000

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta mil. ----------

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad de la Información. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.--

Lic. Miguel Oro Domínguez
Síndico Titular del Consejo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CAJA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes diciembre y año 2020. ----------

HÉCTOR RAUL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(16)

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES

Contratación Directa 06/2020
ID: 381.534

"ADQUISICIÓN DE UPS"

Por medio de la presente, certifico que la firma **"PARASOFT S.R.L."**, ha entregado el LOTE N°1 UPS de 40 KVA Marca: APC, la cantidad de 1 equipo detallados más abajo y solicitado en la Orden de Compra N°1 emitida en fecha 28/12/2020, por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines"** mediante el **Contrato N° 16/2020.**

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
1	1	UPS de 40 KVA Marca: APC	1

Se expide el presente informe, conforme a la Nota de Remisión N°001-002-0002819 y N°001-002-0002820 que fue entregado en la Caja de Jubilados Bancarios Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi en fecha 11 de enero de 2021, recibiendo el equipo la Directora de Seguridad de la Información, Lic. Lourdes Ledezma.

Se procedió a la instalación y montaje del cableado y tomas eléctricas, siendo en total 7(siete) puestos de trabajo distribuidas en el 3er y 4to piso según lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones según Nota de Servicio N° 0013875 de fecha 21 de enero de 2021

Se expide la presente certificación como acta de recepción final de la adquisición, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintiuno, y firman quienes intervienen.

Celsa García
Parasoft S.R.L.

ParaSoft S.R.L.

Lic. Lourdes Ledezma
Dirección de Seguridad de la Información
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Empleados de Bancos y Afines

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO** , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **PARASOFT S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, con número telefónico (021) 601-116, correo electrónico dpto.comercial@parasoft.com.py, representada en este acto por el **SEÑOR HECTOR RAUL BRUNET**, con C.I. N° 3.582.802. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80000727-1, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID: 393.511**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Lic. Jorge Pedro Galeano Robledo
Director Administrativo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ——

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **La garantía de cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas:** *Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.* ——

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.511. ——

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID: 393.511**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 267 del 24 de noviembre de 2021.** ——

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Computadora Tipo 2 - Intermedia _ Cantidad requerida: 232_ Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Nro.: 32192	Unidad	232	DELL	MÉXICO / CHINA	12.758.620	2.959.999.840
5	Licencia OfficeStd 2019 OLP NL Gov	Unidad	23	MICROSOFT	EEUU	3.608.695	82.999.985
						TOTAL	3.042.999.825

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Ing. Galeano Robledo
Director Administrativo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" - ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 3.042.999.825 (guaraníes tres mil cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes. ----
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----

Condiciones de pago:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Nota de remisión, acta de recepción respecto de los bienes que fueron entregados a entera satisfacción de la contratante; emitido por los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).
- Formulario de identificación personal (FIP).

La presentación extemporánea de las facturas para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos al momento de la presentación tardía de dichas facturas. ----

Parasoft S.R.L.
Capital: 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital: 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" - ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6672 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021- (Circular DNCP 01/21). ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El pedido reajuste podrá solicitarlo el proveedor y será analizado por la contratante.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" - ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien. ----------
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de la adjudicación. ----------
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de entrega
1	Computadoras Tipo 2 - Intermedia Cantidad requerida: 232_ Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Nro.: 32192	Departamento de Aprovisionamiento - CRA - DA, con acompañamiento del Departamento de Informática - CRA - DA / SSEE / SSEAF / CNZF.	A los 60 días de la firma del contrato.
5	Licencia OfficeStd 2019 OLP NL Gov	Departamento de Aprovisionamiento - CRA - DA, con acompañamiento del Departamento de Informática - CRA - DA / CNZF.	A los 30 días de la firma del contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de cada dependencia afectada, siendo cada una de ellas la encargada de emitir la conformidad de los bienes (Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF, Departamento de Informática – SSEE, Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, Comisión Nacional de Zonas Francas). ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 48/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - N° 10/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" - ID: 393.511, SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. ----

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR LA EMPRESA PARASOFT S.R.L.

HECTOR RAUL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Parasoft S.R.L.
Cap. 1.000.000.000

(64)

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel: 021 601 116 R.A
www.parasoft.com.py

Timbrado N° 15359001
Emisión 12/01/2022 - Válido hasta 31/01/2023

RUC: 80000727 - 1

FACTURA

Nº 001-001- 0006332

FECHA DE EMISION: 16 de marzo de 2022 | CONDICION DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☒X

RUC: 80034627-6 | NOTA DE REMISION N°:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **MINISTERIO DE HACIENDA** | TELÉFONO: (021) 448-613

DIRECCIÓN: Chile, Asunción

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
210	Computadora Tipo 2 - Intermedia _ Cantidad requerida: 232_ Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Nro. 32192 OC Nro. 7/2022 LPN SBE 10/2021 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS Contrato N° 48/2021 ID 393511	12.758.620			2.679.310.200
SUB TOTALES					2.679.310.200
TOTAL A PAGAR	Son guaraníes Dos mil seiscientos setenta y nueve millones trescientos diez mil doscientos---				2.679.310.200

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 243.573.655 TOTAL IVA: 243.573.655

C.N.I. N° 1079 - SERIMAF S.R.L. - RUC 80087214-8
Capitán R. Duarte c/Cerro Corá - B° Sta. Teresa 3378 - Tel. 613-639
15 (ni del 600) - 2600 - 12/22

TIMBRADO (Nota): CONTINGENCIA
COPIA (Rojo): ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO (Verde): CONTRIBUYENTE (Vto. 20/01/2023)

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

(61)

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403
c/ Venezuela
Asunción, Paraguay
Tel. 021 601 116 RLA
www.parasoft.com.py

Timbrado N° 14740934
Emisión 22/03/2021
Válido hasta 31/03/2022

RUC: 80000727 - 1

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-002 0003719

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA
RUC. o C.I. de Destinatario: 80024827-6
Dirección completa del punto de partida: ESPAÑA 2042 C/ VENEZUELA
Dirección completa del punto de llegada: ALBERDI 442 CASI GRAL DIAZ

Fecha del inicio del traslado: 25 DE FEBRERO DE 2022
Fecha del término del traslado:
Marca del vehículo de transporte: HYUNDAI H-100
Número de chapa: BNT427
Nombre o razón social del transportista: PARASOFT SRL
RUC. del transportista: 80000727-1
Nombre del conductor: GREGORIO DAVALOS
C.I. del conductor: 4.218.830
Dirección del conductor: ESPAÑA 2042 C/VENEZUELA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

- Venta: ☐
- Exportación: ☐
- Compra: ☐
- Importación: ☐
- Consignación: ☐
- Devolución: ☐
- Traslado locales empresa: ☐
- Transformación: ☐
- Reparación: ☐
- Comprobante de venta:
- Enviar muestra: ☐
- Exhibición: ☐
- Ferias: ☐
- Otros (indique motivos no previstos)

Cantidad	Descripción de mercadería
210	COMPUTADORAS TIPO 2 INTERMEDIA COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 5090 MT, INTEL CORE I3-10320, 16GB RAM, SSD M.2 512GB, AMD RADEON 640 1GB, AMD RADEON 530 1GB, DVDRW, WIN 10 PRO, OFICE 365 STD 2021, SANDADO, MOUSE, TECLADO MOUSE PAD, ZAPATILLA AURICULAR, WEBCAM MONITOR DELL P2419H NUMEROS DE SERIE SEGÚN ANEXO ADJUNTO

Fecha: 25.02.22

Aclaración de Firma: Celia Paniagua

Recibí Conforme

C.I.I. Nº 1673 - SERIGRAF S.R.L. - RUC: 80006723 - 6
Sargento A. Darío d'Ovieu Duré 2311 - B° San Miguel - Tel.: 972 529
Rollos del 3301 - 3500 - 6/2021

Original: Cliente; Duplicado: Contabilidad; Triplicado: Archivo TIB

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento de Aprovisionamiento

COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ACTA Nº26

RECEPCION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en el Departamento de Aprovisionamiento siendo las 09:00 hs, se reúnen el Sr. Luis A. Recalde R. con C.I. Nº 2.244.850 por el Dpto. de Aprovisionamiento de la C.R.A, la Sra. Delia Paniagua con C.I. N° 1.286.551 por la D.G.I.C. - S.S.E.A.F., el Sr. Pedro Echeverría con C.I. N° 1.167.714 por la D.G.I.C. - S.S.E.A.F., y el Sr. Marcos Cuenca con C.I. N° 4.894.982, en representación de la Empresa Proveedora **PARASOFT S.R.L.**, para la firma del acta de recepción de la **O.C. N° 7/2022** para la **ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO**, conforme a la **Nota de Remisión N° 0005719** de fecha 25/02/2022 y Nota de conformidad DST N° 22/2022 de fecha 14/03/2022, s/adquisición de Equipos de Informática y Licencias para el Ministerio de Hacienda que se detalla a continuación.-

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
210	Computadoras Tipo 2-Intermedio Marca Dell – Procedencia México / China	12.758.620.-	2.679.310.200.-

Se da por finalizado el acto siendo las 9:40 hs. firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Luis A. Recalde R.
Dpto. Aprovisionamiento

Delia Paniagua
D.G.I.C.

Pedro Echeverría
D.G.I.C.

Marcos Cuenca
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento de Aprovisionamiento

ACTA Nº 04

RECEPCION DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS

En la **Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay**, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, siendo las 11:30 hs. en la dependencia del **Departamento de Aprovisionamiento de la C.R.A.**, se reunen, el **Señor Edgar B. Bobadilla F.**, con **C.I. Nº 641.689**, en representación del **Departamento de Aprovisionamiento de la C.R.A.**, el **Señor Osvaldo Vera** con **C.I. Nº 2.116.621**, por el **Departamento de Informática de la C.R.A.** y el **Sr. Víctor Manuel Cáceres Jill**, con **C.I. Nº 3.652.653**, en representación de la **Empresa Proveedora ParaSoft S.R.L.**, para proceder a la recepción de la **Orden de Compra Nº 11/2022**, para **Verificación de Transacciones en Zonas Francas**, conforme a la **Nota de Remisión Nº 0003714**, recibido en fecha **21/02/2022**, referente a la **Adquisición de Equipos Informáticos y Licencias**, que se detalla a continuación——

Cant.	Descripción del / los bienes	Valor Unitario	Total
08	Licencia OfficeStd 2019 OLP NL Gov MARCA: MICROSOFT PROCEDENCIA: EEUU	3.608.695	28.869.560

Se da por finalizado el acto siendo las 12:00 hs. firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.——

Sr. Edgar B. Bobadilla F.
C.I. Nº 641.689
Dpto. de Aprovisionamiento
C.R.A.

Sr. Osvaldo Vera
C.I. Nº 2.116.621
Dpto. de Informática
C.R.A.

ParaSoft S.R.L.

Sr. Víctor M. Cáceres J.
C.I. Nº 3.652.653
Empresa Proveedora
ParaSoft S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ACTA Nº 03

RECEPCION DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS

En la **Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay**, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, siendo las 11:00 hs., en la dependencia del **Departamento de Aprovisionamiento de la C.R.A.**, se reúnen, el Señor **Sergio B. Colmán F.**, con **C.I. Nº 843.730**, en representación del **Departamento de Aprovisionamiento de la C.R.A.**, el Señor **Osvaldo Vera** con **C.I. Nº 2.116.621**, por el **Departamento de Informática de la C.R.A.** y el Sr. **Víctor Manuel Cáceres Jiménez**, con **C.I. Nº 3.652.653**, en representación de la **Empresa Proveedora ParaSoft S.R.L.**, para proceder a la recepción de la **Orden de Compra Nº 10/2022**, para la **Dirección Administrativa**, conforme a la **Nota de Remisión Nº 0003713**, recibido en fecha **21/02/2022**, referente a la **Adquisición de Equipos Informáticos y Licencias**, que se detalla a continuación----------

Cant.	Descripción del / los bienes	Valor Unitario	Total
15	Licencia OfficeStd 2019 OLP NL Gov MARCA: MICROSOFT PROCEDENCIA: EEUU	3.608.695	54.130.425

Se da por finalizado el acto siendo las 11:30 hs, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Sergio B. Colmán F.
C.I Nº 843.730
Dpto. de Aprovisionamiento
C.R.A.

Sr. Osvaldo Vera
C.I.Nº2.116.621
Dpto. de Informática
C.R.A.

ParaSoft S.R.L.

Sr. Víctor M. Cáceres J.
C.I. Nº 3.652.653
Empresa Proveedora
ParaSoft S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Cap. G 1.000.000.000

ParaSoft

(109)

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Características ofrecidas
1	Kit Gabinete	Kit Gabinete (Como mínimo: Mouse, Teclado en español, Fuente ATX) Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	50	25	**Marca: SATELLITE** **Modelo: BAREBONE K751** Mouse, Teclado en español, Fuente ATX) Garantía de 12 meses.
2	Disco Duro SSD	Disco Duro SSD capacidad mínima 240 GB SATA Factor de forma: 2.5" Garantía mínima de 12 meses.Exigido	Unidad	Unidad	90	45	**Marca: HIKVISION** **Modelo: SSD HIKVISION C100 240GB** Capacidad 240 GB. SATA Factor de forma: 2.5" Garantía de 12 meses.
3	Disco Duro SSD	Disco Duro SSD capacidad mínima 480 GB SATA Factor de forma: 2.5" Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	40	20	**Marca: HIKVISION** **Modelo: SSD HIKVISION C100 480GB** Capacidad 480 GB. SATA Factor de forma: 2.5" Garantía de 12 meses.
4	Disco Duro SSD	Disco Duro SSD capacidad mínima 960 GB SATA Factor de forma: 2.5". Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	30	15	**Marca: HIKVISION** **Modelo: SSD HIKVISION C100 960GB** Capacidad 960 GB. SATA Factor de forma: 2.5". Garantía de 12 meses.
5	Disco Duro SATA	Disco Duro SATA 1000 GB Factor de forma: 3.5" Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	40	20	**Marca: SEAGATE** **Modelo: BARRACUDA 1TB 3.5"** Disco Duro SATA 1000 GB Factor de forma: 3.5" Garantía de 12 meses.
7	Procesador	Procesador Intel Core i3 Generación mínima: 10ma mínima cache mínimo 6MB frecuencias mínimas: turbo 3.60 GHz Base 2.90 GHz; núcleo mínimo: 4 con cooler. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	20	10	**Marca: INTEL** **Modelo: i3 10105** 10ma Generación, 6 MB Intel® Smart Cache, Frecuencia turbo máxima 4.40 GHz, Frecuencia básica del procesador 3.70 GHz, 4 núcleos, con cooler Garantía de 12 meses.
8	Procesador	Procesador Intel Core i5, 10ma Generación mínima: núcleo mínimo: 4 frecuencias mínimas: turbo 4.40 GHz Base 1.70 GHz; cache mínimo: 6MB con cooler. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	70	35	**Marca: INTEL** **Modelo: i5 11400** 11ª Generación, 6 núcleos, Frecuencia turbo máxima 4.40 GHz, Frecuencia básica del procesador 2.60 GHz, 12 MB Intel® Smart Cache, con cooler Garantía de 12 meses.
9	Procesador	Procesador CPU Intel Core i7 Generación mínima: 10ma, núcleo mínimo: 4 frecuencia mínima: turbo 4.90 GHz Base 1.80 GHz; cache mínimo: 8MB con cooler. Garantía mínima de 12 meses. Exigido.	Unidad	Unidad	30	10	**Marca: INTEL** **Modelo: i7 11700** 11ª Generación, 8 núcleos, Frecuencia turbo máxima 4.90 GHz, Frecuencia básica del procesador 2.50 GHz, 16 MB Intel® Smart Cache, con cooler. Garantía de 12 meses.
10	Placa Madre	Placa madre: puertos mínimos: 1xHDMI, 4xUSB, 1xRJ45, 1xjack 3.5; DDR4; Sócalo de procesador: Compatible con procesadores Intel de 10 y 11 Generación LGA1200 mínimo: 4xDIMM DDR4 que admite hasta 128 GB. Garantía mínima de 12 meses.Exigido	Unidad	Unidad	90	45	**Marca: MSI** **Modelo: B560M PRO-VDH** 1xHDMI, 2x USB3.2 Gen 2 10Gbps (2 Type-A), 4x USB 3.2 Gen 1 5Gbps (4 Type-A), 6x USB 2.0., 1xRJ45, 1xjack 3.5, DDR4; Supports 10th Gen Intel® Core™ Processors, 11th Gen Intel® Core™ Processors, Pentium® Gold and Celeron® Processors, Generación LGA1200, 4xDIMM DDR4 que admite hasta 128 GB Garantía de 12 meses.
13	Memoria RAM	Memoria RAM DDR3 4GB frecuencia 1333Mhz. Garantía mínima de 12 meses.Exigido	Unidad	Unidad	90	45	**Marca: KINGSTON** **Modelo: KVR16N11S8/4WP** Memoria RAM DDR3 4GB frecuencia 1333Mhz. Garantía de 12 meses.
14	Memoria RAM	Memoria RAM DDR4 8GB frecuencia 2666Mhz. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	40	20	**Marca: KINGSTON** **Modelo: KVR26N19S6/8** Memoria RAM DDR4 8GB frecuencia 2666Mhz. Garantía de 12 meses.
15	Tarjeta de Video	Placa de Video PCI express mínimo: dos salidas (HDMI y/o VGA) y RAM mínima: 1024 MB. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	30	15	**Marca: MSI** **Modelo: N210-MD1G/D3** Placa de Video PCI express: dos salidas (HDMI y VGA) y RAM: 1024 MB. Garantía de 12 meses.
18	Fuente	Fuente de poder ATX 500 Watts. Garantía mínima de 12 meses. Exigido.	Unidad	Unidad	50	25	**Marca:EVGA** **Modelo: 100-W1-0500-KR** Fuente de poder ATX 500 Watts. Garantía de 12 meses.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ParaSoft

70

19	Fuente	Fuente de poder ATX 600 Watts. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	50	25	**Marca: EVGA** **Modelo: 100-W1-0600-K1** Fuente de poder ATX 600 Watts. Garantía de 12 meses.
23	Teclado	Teclado español USB. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	100	50	**Marca: FTX** **Modelo: FTX6623** Teclado español USB. Garantía de 12 meses.
24	Mouse	Mouse mínimo: 2 botones con scroll USB Conectividad: Con cable Resolución: 1200 DPI Interfaz: USB Número de botones mín.: 3 Longitud de cable: 1,50 metros. Garantía mínima de 12 meses. Exigido	Unidad	Unidad	100	50	**Marca: KUP** **Modelo: KWO-100** Mouse: 2 botones con scroll USB, Conectividad: Con cable, Resolución: 1200 DPI, Interfaz: USB, Número de botones: 3, Longitud de cable: 1,50 metros. Garantía de 12 meses.
28	Monitor	Monitor tipo LED de 19" como mínimo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior. Conexión HDMI, pantalla plana, voltaje requerido 220V 50Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Exigido. Garantía mínima de 12 meses. Exigido Incluye: Soporte de atención de Hardware.	Unidad	Unidad	60	30	**Marca: HP** **Modelo: M22F** Monitor de 21,5", widescreen, Resolución 1920x1080, Conexión HDMI, pantalla plana, voltaje requerido 220V 50Hz **(Con fuente externa)**. Cumple con el Estándar Energy Star. Garantía de 12 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware.
30	Licencia Windows	Windows 10 PRO o SUPERIOR, OEM PERPETUA, de 64 bits en español última versión, como mínimo.	Unidad	Unidad	100	50	**Marca: Microsoft** **Modelo: WINDOWS 11 PRO** Windows 11 PRO, OEM PERPETUA, de 64 bits en español última versión.
31	Licencia Ofimática	Licencia de Microsoft Office Home & Business, en su última versión disponible. El oferente adjudicado deberá presentar un listado donde se detallen las claves de las licencias MS - Office al momento de la entrega de las mismas.	Unidad	Unidad	100	50	**Marca: Microsoft** **Modelo: Office Home and Business** Licencia de Microsoft Office Home & Business, en su última versión disponible. En caso de ser adjudicado presentará un listado donde se detallen las claves de las licencias MS - Office al momento de la entrega de las mismas.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Ficha técnica

Pantalla HP M22f FHD

Comodidad y diseño elevados a la máxima potencia.

Sumérgete en las perfectas imágenes que te ofrece esta pantalla, un espectacular lienzo diseñado para redefinir los conceptos de comodidad, bienestar y sostenibilidad[1]. Juega, trabaja o simplemente disfruta gracias a esta redefinición del concepto de alta definición.

*Product image may differ from actual product

La nueva definición de alta definición

Este monitor FHD ofrece magníficos resultados combinados con el estilo más cuidado, e incorpora tecnología IPS para ángulos de visionado de máxima amplitud de 178 grados, cobertura del espacio de color sRGB del 99 % para la máxima fidelidad cromática y Freesync para que tus ojos y tu imaginación trabajen a la misma velocidad[2].

La combinación perfecta entre estilo, conciencia y sostenibilidad

Mayor comodidad de visionado gracias a la tecnología Eyesafe, que no compromete la calidad cromática. Monitor fabricado con conciencia medioambiental, con un 85 % de materiales reciclados y empaquetado también con materiales reciclados[1]. La combinación perfecta entre sostenibilidad y estilo.

Optimización sin fisuras

Optimiza tu configuración gracias a un perfil fino, una innovadora reducción de cables y un impecable diseño para trabajar con monitores contiguos.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

72

Pantalla HP M22f FHD

Incluye

Personaliza y ajusta fácilmente tu monitor.
Personaliza tu monitor con el sencillo e intuitivo software HP Display Center, que te permite ajustar tu configuración, las pantallas de partición e incluso la atenuación de brillo.

HP Eye Ease con certificado Eyesafe®
Su filtro de luz azul siempre activo funciona para comodidad de tus ojos sin comprometer la precisión de los colores.

Dé un paso hacia lo mejor
La tecnología IPS te ofrece vistas claras desde casi cualquier ángulo. Cualquier asiento será el mejor asiento de la casa.

Pantalla FHD / pantalla 1080p
La calidad inolvidable e imágenes brillantes de una impresionante pantalla FHD.[3]

Organización de cables
El pasacables ubicado en el soporte del monitor reduce el desorden de cables y te ayuda a mantener tu espacio de trabajo despejado y ordenado.

Color de gran precisión
Cobertura del espacio de color sRGB del 99 % para una máxima fidelidad cromática.[2]

Diseño sostenible
Diseñadas con conciencia medioambiental, las carcasas de plástico están fabricadas con un 85 % de material reciclado y con un 5 % de plástico reciclado procedente de los océanos.[1]

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Ficha técnica

Pantalla HP M22f FHD

Número del producto	23N/MM/MM/BB; 4H2H; H4EF; H4GU; 6ABV; H4EF; H4CE; H4AG; H4AE
Número UPC	195161271983
Tamaño de la pantalla	54,6 cm (21,5")
Relación de aspecto	16:9
Tipo de pantalla	IPS [1]
Densidad de píxeles	0,248 mm
Tiempo de respuesta	5ms de 5 ms (con Overdrive) [1]
Brillo	300 nits [1]
Relación de contraste	1000:1
Relación de contraste de la pantalla (dinámica)	10000000:1
Color del producto	Cafecol negro, acabado plateado
Gama de colores de la pantalla	99% sRGB
Resolución (máxima)	FHD (1920 x 1080 a 75 Hz)
Resoluciones compatibles	640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 800; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1680 x 1050; 1920 x 1080
Frecuencia de escaneo de la pantalla (horizontal)	30-86 kHz
Frecuencia de escaneo de la pantalla (vertical)	48-75 Hz
Funciones de la pantalla	Controles de pantalla; AMD FreeSync™; Modo Low Blue Light; Antirreflejante
Tipo de entrada de la pantalla	1 VGA; 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP)
Características de la seguridad física	Preparado para bloqueo de seguridad [1]
Eficiencia energética	Clase de eficiencia energética: E; Consumo anual de energía: 14 kWh
Opciones de control para el usuario de la pantalla	Brillo; Salir; Información; Gestión; Control de alimentación; Control de entrada; Control de menú; Imagen; Color
Cámara web	Sin cámara integrada
Rango de temperaturas operativas	De 5 a 35 °C
Rango de temperaturas operativas	41 to 95°F
Rango de humedades operativas	Del 20 al 80% sin condensación
Etiquetas ecológicas	Certificación ENERGY STAR®; EPEAT® Silver; CEL de nivel 1[1]
Fuente de alimentación	100 - 240 V AC 50/60 Hz
Montaje VESA	No compatible con montaje VESA
Con función táctil	Función táctil no habilitada
Píxeles por pulgada (ppp)	102 ppp
Profundidad de bits del panel	8 bits (8 bits + FRC)
Ángulo de visión vertical	178°
Ángulo de visión horizontal	178°
Marco	Shelf: Micro-edge de 3 caras
Inclinación	De -5 a +25°
Base giratoria	No swivel
Pivote	No pivot
Rango de ajuste de la altura	Sin ajuste de altura
Duteza	3H
Tratamiento de la pantalla	Antireflejo
Filtro de privacidad integrado	No
Antiparpadeo	Sí
Low Blue Light	Sí (con certificación TÜV)
Puertos y Conectores	1 VGA; 1 HDMI 1.4; No
HDCP	Sí, HDMI
Software de gestión	HP Display Center
Garantía	1 año de garantía limitada
Certificados y conformidades	MEPS de Australia-Nueva Zelanda; BIS; BSMI; CB; CCC; CE; CECP; CEL; CTUVus; EAC; ENERGY STAR®; ErP Lot 3; ErP Lot 6; FCC; IECS; ISO 9241-307; KCC; KCC; NOM; VCCI; MEPS de Vietnam; WEEE; Low Blue Light; ErP Lot 26; Consumo de Energía de California (EEC); Energía de Sudáfrica; Micandby; Aplicación WEEE; Consumo Ávalos Unidos; Certificados de Ucrania; NRCS de Sudáfrica
Contenido de la caja	Monitor; Cable HDMI; Kit de documentación; Cable de alimentación de CA[2]
Dimensiones (An x P x Al)	48,55 x 3,14 x 29,72 cm (Sin soporte)
Peso	2,7 kg (Sin soporte)
Dimensiones del embalaje (ancho x fondo x alto)	55 x 11,8 x 35,8 cm
Peso del embalaje	4,1 kg

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

74

Pantalla HP M22f FHD

Notas al pie sobre la mensajería

[1] Basado en un análisis interno de HP. El monitor, fabricado en un 85 % con plástico reciclado posconsumo, contiene un 5 % —calculado según el peso— de material plástico procedente de los océanos. El 100 % del embalaje amortiguado interno en cartón corrugado está elaborado a partir de fibras de origen sostenible certificadas y recicladas. Almohadillas de fibra elaboradas con un 100 % de fibra de madera reciclada y material orgánico. Quedan excluidas las bolsas de plástico y el terminado de plástico.
[2] Todas las especificaciones sobre rendimiento representan las especificaciones características facilitadas por los fabricantes de componentes de HP; el rendimiento real puede variar por encima o por debajo del valor.
[3] Se requiere contenido de Full high-definition (FHD) para ver imágenes FHD.

Notas al pie sobre las especificaciones técnicas

[1] Todas las especificaciones representan las especificaciones típicas facilitadas por los fabricantes de componentes de HP; el rendimiento real puede ser superior o inferior.
[2] El blindaje se vende por separado.
[3] Basado en el registro ensayos realizados EPEAT® según IEEE 1680.1-2018 EPEAT®. El estatus EPEAT® varía en función del país. Para obtener más información, visite www.epeat.net.
[4] Included cables may vary by country.

Parasoft S.R.L.
Cap. 1.000.000.000

© Copyright 2022 HP Development Company, L.P. La información que contiene este documento está sujeta a cambios sin previo aviso. Las únicas garantías de los productos y servicios de HP quedan establecidas en las declaraciones de garantía expresas que acompañan a dichos productos y servicios. Nada de lo que incluyen estas manifestaciones constituye garantía adicional. HP no se responsabiliza de errores u omisiones técnicos o editoriales que puedan existir en este documento.

Mar 2022